ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS SARLAFT/FPADM, SICOF Y PTEP, ASÍ COMO DE LAS MATRICES DE RIESGOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y DEMÁS RIESGOS DE CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL".
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CODIGO UNSPSC	80111600 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

La **E.S.E JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, y lo señalado en el numeral b del artículo 11 del Manual de Contratación (Resolución Nro. 254 de 2024) elabora los siguientes estudios previos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Según lo establecido en el capítulo 111, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 especialmente lo determinado en el artículo 195 - Régimen jurídico. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: Ver art. 2, Decreto Nacional 1919 de 2002. Numeral 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública y lo establecido en el artículo 196 - Empresas sociales de salud de carácter nacional. Transfórmese todas las entidades descentralizadas del contrato nacional cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud, en empresas sociales de salud.
A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de Contratación.

Por lo anterior, toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las ESE se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El Hospital José Cayetano Vásquez, en atención a sus responsabilidades como entidad pública prestadora de servicios de salud y sujeto vigilado por la Superintendencia Nacional de Salud, ha adelantado acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad institucional, la prevención de riesgos de corrupción, opacidad, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como resultado de dicho proceso, se cuenta con la formulación y adopción de los instrumentos institucionales correspondientes al **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT/FPADM**, el **Sistema Integrado de Control de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOF**, y el **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP**, incluyendo manuales, políticas, matrices de riesgos, formatos, procedimientos y mecanismos de control.

Sin embargo, la elaboración y adopción de dichos documentos constituye una etapa inicial dentro del proceso de cumplimiento institucional. La efectividad de estos sistemas no depende únicamente de contar con manuales o matrices formalmente aprobadas, sino de garantizar su implementación real, seguimiento periódico, actualización normativa, fortalecimiento de controles, documentación de evidencias, capacitación de los servidores y contratistas, identificación de alertas y adopción oportuna de acciones de mejora.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es obligatorio para las entidades públicas y tiene como finalidad promover la cultura de legalidad, prevenir hechos de corrupción y fortalecer la identificación, medición, control y monitoreo permanente de los riesgos de corrupción en el desarrollo de la misión institucional. La normativa vigente establece que cada entidad pública debe formular e implementar su propio PTEP, conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos para tal fin.

De igual manera, el PTEP debe articularse con el Sistema de Control Interno, la gestión institucional del riesgo, las políticas de integridad, los mecanismos de participación ciudadana, la transparencia y acceso a la información pública, la gestión de conflictos de interés, la rendición de cuentas, la atención al ciudadano, la contratación pública y los demás instrumentos de prevención de la corrupción aplicables a la entidad.

En ese sentido, resulta necesario garantizar la continuidad del apoyo profesional al Oficial de Cumplimiento, debido a que el Hospital requiere acompañamiento técnico especializado para consolidar la operación efectiva, permanente y verificable del SARLAFT/FPADM, SICOF y PTEP, evitando que los instrumentos elaborados permanezcan únicamente como documentos formales sin aplicación práctica dentro de los procesos institucionales.

La continuidad del servicio profesional permitirá apoyar al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de actividades tales como:

- Realizar seguimiento a la aplicación de las políticas, manuales, procedimientos, matrices de riesgos, formatos y controles definidos para SARLAFT/FPADM, SICOF y PTEP.
- Acompañar a los líderes de proceso en la implementación de controles asociados a riesgos de corrupción, opacidad, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, conflictos de interés, manejo inadecuado de recursos públicos, contratación, pagos, proveedores, terceros y demás riesgos de cumplimiento institucional.
- Verificar periódicamente la ejecución de los controles definidos en las matrices de riesgos, la existencia de evidencias, el cumplimiento de responsables, la identificación de desviaciones y la necesidad de establecer acciones correctivas, preventivas o de mejoramiento.
- Apoyar la actualización de los manuales, políticas, procedimientos y matrices cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos, financieros, tecnológicos, contractuales o de contexto que modifiquen el perfil de riesgo institucional.
- Fortalecer los mecanismos de conocimiento y debida diligencia de proveedores, contratistas, trabajadores, usuarios, aliados, terceros y demás contrapartes que representen un nivel de exposición relevante para el Hospital.
- Apoyar la consulta y seguimiento de listas restrictivas, la identificación de señales de alerta, la revisión de situaciones inusuales, la gestión de conflictos de interés y la documentación de hechos que puedan generar riesgos reputacionales, legales, disciplinarios, fiscales, administrativos o financieros.
- Consolidar información e indicadores para la elaboración de informes periódicos dirigidos al Oficial de Cumplimiento, Gerencia, Junta Directiva, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité de Riesgos o la instancia que haga sus veces, Control Interno y demás órganos de control.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Apoyar la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, incluyendo sus componentes, actividades, responsables, metas, indicadores, cronograma, evidencias y acciones de mejora.
- Apoyar el desarrollo de jornadas de capacitación, sensibilización y divulgación dirigidas a servidores públicos, trabajadores, contratistas y demás partes vinculadas, sobre integridad, transparencia, prevención de la corrupción, conflictos de interés, canales de denuncia, protección de recursos públicos, SARLAFT/FPADM, SICOF, PTEP y deberes institucionales de reporte.
- Apoyar la organización, conservación y actualización de la documentación que demuestre la implementación y funcionamiento de los sistemas, asegurando trazabilidad, integridad, disponibilidad y consulta oportuna frente a requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF, organismos de control, auditorías internas o externas y demás autoridades competentes.
- Apoyar la formulación, seguimiento y cierre de planes de mejoramiento derivados de hallazgos de auditorías internas, recomendaciones de Control Interno, revisiones de Revisoría Fiscal, requerimientos de entes de control, observaciones de la Superintendencia Nacional de Salud o situaciones identificadas durante la operación de los sistemas.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos, respuestas institucionales y documentos de análisis requeridos dentro del ámbito de SARLAFT/FPADM, SICOF, PTEP y demás asuntos asociados al cumplimiento, transparencia e integridad institucional.

La necesidad de continuidad se fundamenta en que los riesgos asociados a corrupción, opacidad, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo son dinámicos y pueden materializarse en cualquier etapa de la operación institucional. Por esta razón, requieren monitoreo continuo, actualización de controles, revisión de señales de alerta y fortalecimiento permanente de la cultura institucional de prevención y cumplimiento.

La ausencia de apoyo profesional especializado podría generar debilidades en el seguimiento a la implementación de los manuales y políticas adoptadas, retrasos en la actualización de matrices de riesgos, insuficiencia de evidencias documentales, falta de seguimiento a planes de mejoramiento, deficiencias en capacitación institucional y mayor exposición a riesgos legales, reputacionales, disciplinarios, fiscales y administrativos.

En consecuencia, se justifica la contratación o continuidad del servicio profesional de apoyo al Oficial de Cumplimiento, con el propósito de garantizar la sostenibilidad, operatividad, mejora continua y adecuada articulación del SARLAFT/FPADM, SICOF y PTEP en el Hospital José Cayetano Vásquez, fortaleciendo la gestión integral del riesgo, la transparencia, la integridad pública, el cuidado de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS SARLAFT/FPADM, SICOF Y PTEP, ASÍ COMO DE LAS MATRICES DE RIESGOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y DEMÁS RIESGOS DE CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16	00
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 80111600 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL			

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Tiempo estimado (mes)
80111600	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS SARLAFT/ FPADM, SICOF Y PTEP, ASÍ COMO DE LAS MATRICES DE RIESGOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y DEMÁS RIESGOS DE CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL".	2

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Adelantar capacitaciones al interior de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez en temas asociados con los Riesgos de lavado de activos financiamiento del terrorismo proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT/PADM, Subsistema de Riesgos de corrupción opacidad y fraude SICOF y Programa de transparencia y ética Pública PTEP.
2. Actualización mapa de riesgos de: Subsistema de Riesgo de corrupción opacidad y fraude SICOF, Sistema de Administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo / proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT/PADM y del Programa de transparencia y ética Pública PTEP.
3. Proyectar respuesta a requerimientos, peticiones en temas relacionados con los sistemas Riesgos de corrupción opacidad y fraude SICOF, Sistema de administración del riesgo de lavado de activos financiamiento del terrorismo proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT/PADM, riesgo de soborno en el programa de transparencia y ética pública PTEP y en consecuencia proyectar respuesta para aprobación del oficial de cumplimiento respectivo
4. Apoyar en la elaboración de informes ante la junta directiva respecto a los Subsistema de Administración del Riesgo de corrupción opacidad y fraude SICOF, Sistema de administración del riesgo del lavado de activos financiación del terrorismo proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT/PADM, y Programa de transparencia y ética pública PTEP.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros.
4. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante.
8. Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

9. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes Manuales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual.
10. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.) entre otras las siguientes: Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existente en la E.S.E. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E., relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. f. Para los profesionales o trabajadores con atención directa al usuario de la E.S.E., en caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado. g. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. h. Si el número de personal humano es más de uno se solicitará un vigía en salud ocupacional y si realiza tareas de alto riesgo debe ser coordinador de trabajo seguro en alturas. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por la E.S.E., en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST.
12. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones.
13. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Las demás que sean asignadas de acuerdo al desarrollo del objeto contractual.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento a la aplicación de las políticas, manuales, procedimientos, matrices de riesgos, formatos y controles definidos para SARLAFT/FPADM, SICOF y PTEP.
2. Acompañar a los líderes de proceso en la implementación de controles asociados a riesgos de corrupción, opacidad, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, conflictos de interés, manejo inadecuado de recursos públicos, contratación, pagos, proveedores, terceros y demás riesgos de cumplimiento institucional.
3. Realizar seguimiento a la ejecución de los controles definidos en las matrices de riesgos, verificando la existencia de evidencias documentales, el cumplimiento de las actividades previstas, la identificación de desviaciones y la formulación de recomendaciones para la implementación de acciones correctivas, preventivas o de mejora por parte de los responsables del proceso.
4. Apoyar la actualización de los manuales, políticas, procedimientos y matrices cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos, financieros, tecnológicos, contractuales o de contexto que modifiquen el perfil de riesgo institucional.
5. Fortalecer los mecanismos de conocimiento y debida diligencia de proveedores, contratistas, trabajadores, usuarios, aliados, terceros y demás contrapartes que representen un nivel de exposición relevante para el Hospital.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

6. Apoyar la consulta y seguimiento de listas restrictivas, la identificación de señales de alerta, la revisión de situaciones inusuales, la gestión de conflictos de interés y la documentación de hechos que puedan generar riesgos reputacionales, legales, disciplinarios, fiscales, administrativos o financieros, informando oportunamente al Oficial de Cumplimiento para el análisis y adopción de las medidas que correspondan.
7. Consolidar información e indicadores para la elaboración de informes periódicos dirigidos al Oficial de Cumplimiento, Gerencia, Junta Directiva, Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité de Riesgos o la instancia que haga sus veces, Control Interno y demás órganos de control.
8. Apoyar la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, incluyendo sus componentes, actividades, responsables, metas, indicadores, cronograma, evidencias y acciones de mejora.
9. Apoyar el desarrollo de jornadas de capacitación, sensibilización y divulgación dirigidas a servidores públicos, trabajadores, contratistas y demás partes vinculadas, sobre integridad, transparencia, prevención de la corrupción, conflictos de interés, canales de denuncia, protección de recursos públicos, SARLAFT/FPADM, SICOF, PTEP y deberes institucionales de reporte.
10. Apoyar la organización, conservación y actualización de la documentación que demuestre la implementación y funcionamiento de los sistemas, asegurando trazabilidad, integridad, disponibilidad y consulta oportuna frente a requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud, la UIAF, organismos de control, auditorías internas o externas y demás autoridades competentes.
11. Apoyar la formulación, seguimiento y cierre de planes de mejoramiento derivados de hallazgos de auditorías internas, recomendaciones de Control Interno, revisiones de Revisoría Fiscal, requerimientos de entes de control, observaciones de la Superintendencia Nacional de Salud o situaciones identificadas durante la operación de los sistemas.
12. Apoyar la elaboración de informes técnicos, respuestas institucionales y documentos de análisis requeridos dentro del ámbito de SARLAFT/FPADM, SICOF, PTEP y demás asuntos asociados al cumplimiento, transparencia e integridad institucional.

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS SARLAFT, SICOF Y PTEP, ASÍ COMO DE LAS MATRICES DE RIESGOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y DEMÁS RIESGOS DE CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL".** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.
Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: (i) que tenga experiencia en la **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS SARLAFT, SICOF Y PTEP, ASÍ COMO DE LAS MATRICES DE RIESGOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, CONTROLES E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y DEMÁS RIESGOS DE CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL".** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

Estudio económico del sector

CONTRATO Nro.	CO-0239-2026
CONTRATANTE	HRAJS E.S.E.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E
VALOR	31.650.000 COP
PLAZO DE EJECUCIÓN	181 (Días)
CONTRATISTA	HENRY PRADA GAITAN

CONTRATO Nro.	240-2026
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA VERIFICAR, HACER SEGUIMIENTO Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAF EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y EL APOYO EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN CUANTO A LOS INVENTARIOS Y LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL
VALOR	44.566.200 COP
PLAZO DE EJECUCION	258 (Días)
CONTRATISTA	CRISTHIAN FELIPE MAYORGA PARRAGA

También se tuvo en cuenta las regiones cercanas bajo contratos cargados al SECOP II, el historial de los últimos dos años y el periodo actual, así como la limitada disponibilidad del talento humano en el Municipio de Puerto Boyacá, así mismo es importante tener en cuenta la dispersión geográfica del Municipio de Puerto Boyacá, los altos costos de vida, que conllevan a minimizar las

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

posibilidades de selección de talento humano, trayendo consigo que deban aumentarse las ofertas económicas teniendo en cuenta las bajas probabilidades de contar con personal idóneo.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 0798 del 29 de octubre del 2026
Valor: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)
Rubros: 245020901 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante dos (02) actas parciales de pago, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000,00)**, de conformidad con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cada acta parcial estará sujeta a la verificación, revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, quien certificará el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a LA ENTIDAD, al cierre de cada período de ejecución, los siguientes documentos: - Cuenta de cobro, - Informe detallado de actividades y de gestión, correspondiente al período ejecutado. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. - Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la normatividad vigente. - Documentación exigida por el área de Talento Humano y/o Contratación, conforme a los procedimientos internos de LA ENTIDAD. La presentación periódica de los informes y de la cuenta de cobro tiene como finalidad el seguimiento, control y evaluación del contrato, sin que ello implique el reconocimiento automático del pago, el cual estará supeditado al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la aprobación del Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.4. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-

III	doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones de la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

3.7. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios administrativo y/o apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo Nro. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución Nro. 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en capítulo 3 artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo Nro. 006 de 2022
- Resolución Nro. 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente, como son:

- Propuesta con las actividades y valores acordados
- Hoja de vida de SIGEP 2

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Cedula legible.
- Rut, con la actividad económica acorde (no mayor a 30 días la fecha de descarga)
- Diploma, Acta (técnico; tecnólogo o profesional)
- Cursos vigentes:
  - ✓ *Atención a víctimas de violencia sexual*
  - ✓ *Humanización en los servicios de salud*
- Certificaciones laborales
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales, Medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM no mayor a 3 meses
- Formato de bienes y rentas descargable de Google, son 2 hojas
- Carnet de vacunas/ vacunación Covid-19 y fiebre amarilla
- Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años
- Formato autorización Habeas Data (institucional) no mayor a 30 días
- Formato SARLAFT (institucional) no mayor a 30 días
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL riesgo III no mayor a 30 de expedición y/o impresión.
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Profesional en Derecho, Contaduría Pública o administrador de empresas.
- Contar con Especialización.
  Diplomados en:
  - ✓ *Auditor de Gestión de Riesgo de LA/FT/FPADM*
  - ✓ *SAGRILAFT y Programas de Transparencia Ética empresarial PTEE*
  - ✓ *SARLAFT*
  - ✓ *Oficial de Cumplimiento en SARLAFT*

Experiencia:

- Certificado de experiencia profesional mínimo de tres (03) años.
- Certificado de experiencia profesional relacionada con el objeto mínimo de un (01) año.
- Tarjeta Profesional.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte de LA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.

El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipio de garantía.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución Nro. 254 de 2024. La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

10. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. 29 de octubre del 2026

Proyecto

MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

Revisó.
Jackson Jerez / Contratista – H.J.C.V.
Aprobó.
Nelson Ulloa / Gerente – H.J.C.V.